ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3354935 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDUARDO CESAR TIMANÁ SALAMANCA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22/01/2022 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y su área de influencia, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática gestión administrativa y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor".*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 07/12/2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 35.607.600) PESOS M/CTE. **4.** Que MAIRALEJANDRA RAMIREZ CUENCA supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 24 de noviembre de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 21/12/2022 y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 1.587.600) PESOS M/CTE.** indicando lo siguiente: *(…) "se hace indispensable para el Centro de Formación, seguir contando con los servicios de un (01) Profesional en el área gestión administrativa hasta el 21/12/2022, debido a que se tienen formaciones de Tecnólogo en Gestión Administrativa fichas 2428036, 2502590, 2620477 dónde el instructor imparte formación técnica, adicional a ello para que atienda los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, los compromisos con la Educación Media en la elaboración y entrega de informes de ejecución, registro de juicios en la plataforma, cierre de actividades en LMS, registro de novedades, gestión de soporte documental, elaboración y entrega de panes de mejoramiento para el proceso de ejecución para la siguiente vigencia. Es importante aclarar que con el recurso asignado inicialmente se logró la contratación hasta el 07/12/2022 sin embargo mediante Resolución No. 1-1557 del 22 de agosto de 2022 asignaron recursos por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 118.804.333) PESOS M/CTE, para garantizar adición a la contratación de instructores de acuerdo con la meta asignada para la vigencia y análisis de la dirección de Planeación; por solicitud del Subdirector (e) del Centro mediante SP-2022-003862 el 8 de agosto 2022..." (…)* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 de 2022, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación**, cuyo objeto es Contratación instructores FORMACIÓN REGULAR. **6.** Que el ordenador del gasto el subdirector (E) de Centro**, César Humberto Chavarro Pérez,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 21/12/2022en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **21/12/2022 CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 1.587.600) PESOS M/CTE.** . en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de ***TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 37.195.200) PESOS M/CTE.*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 793.800) PESOS M/CTE. .** correspondiente al mes de **enero** b). Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL ($ 3.402.000) PESOS M/CTE.** c) Un pago final por valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 2.381.400) PESOS M/CTE.** correspondiente al mes de **diciembre, CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 de 2022, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la

garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo, (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: *Maryoly Yulieth Liscano Martinez-Contratista Talento Humano*
Revisó: *Edernilso Quiroga–. Coordinador administrativo (E)*

Revisó: *César Humberto Chávarro Pérez –. Subdirector (E)*

CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ
2022.11.28 15:29:06 -05'00'